

“Por el cual se reanuda el proceso de elección del Comisionado de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC – a cargo de los operadores regionales de televisión”

LOS GERENTES GENERALES de los Canales Públicos Regionales de Televisión en desarrollo de la facultad concedida por el artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 17 de la Ley 1978 de 2019, los operadores públicos regionales del servicio de televisión de televisión deberán elegir un (1) Comisionado de la Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC -, mediante el mecanismo que estos autónomamente determinen.

Que con el fin de verificar de la mejor manera posible que el elegido cumpliera con todos los requisitos de ley para ocupar el cargo y que no estuviera inmerso en una causal de inhabilidad, fue necesario disponer de un tiempo adicional al establecido inicialmente para la elección a su cargo del Comisionado de la CRC, para realizar las consultas del caso a las autoridades competentes.

Que, en consecuencia, mediante acto administrativo de fecha 20 de abril de 2022 se procedió a suspender el trámite de elección del Comisionado de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC.

Que, para el efecto, los gerentes presentaron consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública, en relación con la existencia o no de causales de inhabilidad o incompatibilidad de algunos candidatos.

Que el día 11 de mayo de 2022 se recibió por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública la respuesta de fondo a la consulta elevada respecto de la inhabilidad para acceder al cargo de Comisionado en la Comisión de Regulación de Comunicaciones, con radicado 20226000173361.

Que, en consecuencia y con base en la información con la que se cuenta, se considera procedente REANUDAR el trámite de elección del Comisionado de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. REANUDAR el trámite de elección del Comisionado de la Comisión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC – a cargo de los operadores públicos regionales del servicio de televisión.


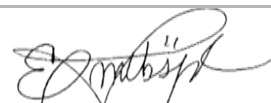
Artículo 2º. Ordenar la comunicación de la presente decisión a la CRC y a los postulados al cargo. A estos últimos, se les dará traslado del concepto No. 20226000173361 de mayo de 2022 del DAFP para que se pronuncien en un plazo máximo de tres días hábiles.

Artículo 3º. Establecer el nuevo cronograma a seguir para la continuación del mismo, de la siguiente manera:

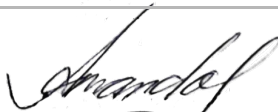
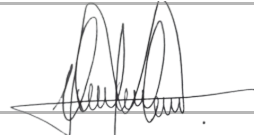
FECHA	ACTIVIDAD
Traslado y presentación de observaciones	31 de mayo a 2 junio de 2022
Respuesta a las observaciones	3 a 6 junio de 2022
Votación	7 de junio de 2022
Firma del acta de votación y envío a CRC	7 de junio de 2022

Artículo 4º. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo 5º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su efectiva comunicación.

NOMBRE	FIRMA	CANAL
Mabel Astrid Moscote Moscote		Telecaribe
Emiliana Bernard Estephenon		Teleislas



Amanda Jaimes Mendoza		Canal TRO
Ricardo Bermudez Cerón		Telepacífico
Luis Felipe Hincapié Uribe		Teleantioquia
Ana María Ruiz Perea		Canal Capital
Oscar Javier Cuenca Medina		Teveandina Ltda
María Teresa Ramírez León		Telecafé

27 de mayo de 2022